BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ

ESCENARIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSEOS DE BOGOTÁ:

preparen su solicitud para acceder a la **exención del 100% del Impuesto Predial Unificado** en 2027

Del 1 al 17 de noviembre 2026 se recibirá la documentación para la revisión anual de requisitos culturales de los predios que podrían acceder a la exención del 100 % del Impuesto Predial Unificado, conforme al Acuerdo Distrital 897 de 2023.

Requisitos para escenarios NO declarados como Bien de Interés Cultural

- Estar registrado al momento de causación del impuesto, como productor permanente de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Demostrar la propiedad del inmueble, el cual deberá corresponder a la organización cultural solicitante o al representante legal y/o miembro de la junta directiva de la organización.

Documentos

- **Formato de solicitud** dirigido a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.
- **Registro vigente** como productor permanente de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Certificado de tradición y libertad del inmueble** (con fecha de expedición inferior a 30 días).
- **Certificado de existencia y representación legal** de la organización (con fecha de expedición inferior a 30 días).

Requisitos para escenarios declarados como Bien de Interés Cultural

- Estar registrado, al momento de causación del impuesto, como productor permanente de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Demostrar la propiedad del inmueble, que deberá ser de naturaleza privada.
- Tener declaratoria como Bien de Interés Cultural (nacional o distrital).
- Uso del predio (dotacional, residencial, comercial, industrial o financiero).
- Edificación con máximo cinco pisos.

Documentos

- **Formato de solicitud** dirigido a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.
- **Registro vigente** como productor permanente de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Certificado de tradición y libertad del inmueble** (con fecha de expedición inferior a 30 días).
- **Certificado de existencia y representación legal** de la organización (con fecha de expedición inferior a 30 días).
- **Acto administrativo de declaratoria** como Bien de Interés Cultural.
- **Concepto de uso de suelo del inmueble** expedido por la entidad competente (misma vigencia no superior a 30 días).

Consulta el formato de solicitud

- Verifica los requisitos y documentos vigentes según el caso, antes de radicar.

¿Dónde radicar la solicitud?

- **Escenarios de las artes escénicas**
  Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
  correspondencia.externa@scrd.gov.co
  carrera 8 #9-83



www.**culturarecreacionydeporte**.gov.co